



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO
SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 26020-OC

Providencia, 02-12-2015

Señor(es): IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM LTDA. At.Sr.: SEBASTIAN VELASQUEZ MOLINA
Direccion: GAY 2572 SANTIAGO R.U.T.: 77.889.950-7
Cargo Contable : Corporación Central(10001) Código Presupuestario: 22-08-011-002
Condiciones de pago c/factura: 30 días Fecha de creación : 02-12-2015
Dirección de despacho: ELIODORO YAÑEZ 1947 PROVIDENCIA Fecha de despacho: 14-12-2015

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	131 UNIDADES DE JUGUETES PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS CDS APROBADO EN ACTA N°48 DEL 2015	1296900.00	1.296.900
<p>Son: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS.- REQUERIMIENTO 7880-CO JUGUETES</p> <p>FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER</p> <p>**IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 1.296.900 Iva 246.411 =====</p> <p>TOTAL: 1.543.311</p>

(MMS: Adjuntar copia de orden de compra a factura**



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme